

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 25 DE 2023 CELEBRADO ENTRE
 AGUAVIVA S.A E.S.P. Y SERVITRANSTUR S.A.S NIT: 830007737-2**

NÚMERO DE CONTRATO	25 DE 2023
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO –AGUAVIVA S.A E.S.P. NIT: No. 900.010.387-2
CONTRATISTA:	SERVITRANSTUR S.A.S / NIT: 830007737-2 R/L: NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ / CC: 79.706.143
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P VIGENCIA 2023."
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 65.295.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023
FECHA DE CONTRATO:	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2023

Entre los suscritos a saber **PAOLA ANDREA MORENO JARA**, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Restrepo – (Meta), identificada con cédula de ciudadanía 1.121.837.005 expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUAVIVA S.A E.S.P., Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592, del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio, nombrada mediante Resolución 001 del 18 de enero de 2023, debidamente posesionada mediante Acta No 003 del 23 de enero de 2023, facultada para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE** por una parte y de la otra, **SERVITRANSTUR S.A.S**, con Nit: 830007737-2, representada legalmente por **NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.706.143, según consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de Villavicencio, parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en atención a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 17 de la ley 142 de 1994, del orden Municipal, según consta en la Escritura de Constitución 592 del 04 de febrero de 2005, documento público que incorpora el acuerdo 003 de 12005, a través del cual el Concejo Municipal dispuso la constitución de la empresa como sociedad de aportes 100% oficiales, pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Restrepo Meta, y al Instituto Municipal de Cultura de Restrepo Meta.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
			FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

- b) Que, AGUAVIVA S.A. E.S.P, tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Restrepo (Meta). El Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 147 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las Disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.
- c) Que, en virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación interno, Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022 por los estatutos de la empresa, por Ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.
- d) Que La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P. en vista de la renovación, modernización y la calidad del servicio al interior de las entidades Públicas ha querido entrar en los procesos de mejoramiento continuo con los cuales busca poner en marcha el sistema de calidad en cumplimiento de los objetivos de los servidores públicos proyectando motivación y estímulos para un mejor desempeño de sus funcionarios. Así mismo, dar cumplimiento a las políticas Nacionales y Municipales de bienestar social a los servidores públicos que fortalezcan la formación integral de sus funcionarios a través del fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, estrategias y estímulos para el desarrollo de las diferentes funciones y labores que se adelanten en cada una de las dependencias de la administración Municipal y de esta manera mejorar la prestación del servicio. El programa de bienestar social se ejecuta con el fin de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que beneficien el desarrollo integral y las condiciones del servidor público para un buen desempeño laboral y el mejoramiento de la calidad de vida.
- e) Que, AGUAVIVA S.A. E.S.P. para el cumplimiento de sus objetivos misionales, cuenta con recurso humano directivo, profesional, técnico, asistencial, así como trabajadores oficiales, sin el cual no sería posible el desarrollo de las tareas diarias propias de cada una de las dependencias que lo integran. Así mismo en vista de la renovación, modernización y la calidad del servicio al interior de las entidades Públicas ha querido entrar en los procesos de mejoramiento continuo con los cuales busca poner en marcha el sistema de calidad en cumplimiento de los objetivos de los servidores públicos proyectando motivación y estímulos para un mejor desempeño de sus funcionarios.
- f) Que para dar cumplimiento a las políticas Nacionales Municipales de bienestar social a los servidores públicos que fortalezcan la formación integral de sus funcionarios a través del fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, estrategias y estímulos para el desarrollo de las diferentes funciones y labores que se adelanten en cada una de las dependencias de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P. y de esta manera mejorar la prestación del servicio; el programa de bienestar social se ejecuta con el fin de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que beneficien el desarrollo integral y las condiciones del servidor público para un buen desempeño laboral y el mejoramiento de la calidad de vida.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020			

- g) Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) concibe al talento humano como el capital más importante con el que cuentan las organizaciones, y, por tanto, es un factor crítico de éxito para que estas tengan una buena gestión y logren sus resultados para resolver las necesidades y problemas de los ciudadanos.
- h) Que mediante Decreto No. 1567 de 1998 se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, Los programas de Bienestar Social y los programas de incentivos que define los programas como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar la condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado el mejoramiento de la calidad de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.
- i) La Empresa, tiene dentro de sus objetivos estratégicos el mejoramiento continuo del clima organizacional, mediante la implementación de programas de bienestar social, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones personales, familiares y sociales, que favorezcan el desarrollo integral de sus empleados, ya sean vinculados en forma legal y reglamentaria, como los trabajadores oficiales; para que se propicien condiciones en el ambiente de trabajo eficiencia y la eficacia en su desempeño, lo cual redundará en el logro de las metas y objetivos de la Entidad, y el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los funcionarios. Con tal propósito el Plan de bienestar Social de la empresa, fue concertado con los beneficiarios mediante acta 002 de 2023, suscrita por el Comité de Bienestar, y a través de la cual se socializó el programa respectivo, con la siguiente concertación por parte de los empleados:
1. Transporte terrestre desde Restrepo hasta el Eje Cafetero, ida, regreso y todas las actividades descritas en la misma, en modernos y cómodos buses de turismo propiedad de nuestra empresa.
 2. Cena por carretera en la ruta Villavicencio- Bogotá.
 3. Desayuno el día de la llegada al Eje Cafetero.
 4. Tres noches de alojamiento en finca cafetera con piscina, zona de juegos, zonas verdes, restaurante, bar, incluye 3 desayunos y 3 cenas.
 5. Pasaporte múltiple en el parque del café.
 6. Almuerzo dentro del Parque del Café.
 7. Pasaporte de ingreso a termas a SANTA ROSA DE CABAL
 8. Almuerzo dentro de las termas de santa rosa de cabal
 9. Pasaporte Parque los Arrieros.
 10. Almuerzo dentro del parque los arrieros
 11. Visita a Salento y Mirador del Valle del Cocora.
 12. Tour por los Pueblos aledaños.
 13. Fiesta de integración

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

14. Almuerzo el día de salida del eje Cafetero
15. Cena por carretera en la ruta Bogotá-Villavicencio.
16. Tarjeta de asistencia médica.
17. Guía Coordinador.
18. Impuesto y Seguros Hoteleros.

- j) Que el jefe de la oficina administrativa y financiera desarrollo el estudio previo de la viabilidad de la presente contratación, en el cual realizo el respectivo análisis comercial del sector, mediante tres cotizaciones a tres proveedores encargados de prestar el mismo servicio según su actividad principal consignada los cuales fueron: 1) Agencia de viajes San Telmo identificada con RNT 49563, quien presento cotización por valor por persona de (\$1.626.348), 2) Agencia de viajes y Turismo EYAM con RNT 41305, quien presento cotización por valor por persona de (\$ 1.516.945) y la empresa Servitranstur S.A.S, con Nit: 830007737-2, quien presento cotización por valor por persona de (\$ 1.451.000), (cotizaciones que hacen parte integral de la presente carpeta contractual. Con lo anterior se analizaron los precios del mercado para el presente objeto contractual y se acogieron los precios de la menor cotización. Dichas cotizaciones se realizaron en igual de condiciones para todos y con el número de funcionarios que tienen derecho a gozar del bienestar institucional, aclarando que se pueden presentar imprevistos de último momento que genere que el total de funcionarios sea menor, si esto llegare a ocurrir se reintegrara al presupuesto, haciéndose la respectiva liberación presupuestal, por el valor de cada funcionario que por razón de fuerza mayor no haya podido asistir.
- k) Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.
- l) Que el proponente seleccionado cumple con los requisitos exigidos, capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para suscribir y ejecutar este contrato.
- m) Que, en el estudio previo elaborado por jefe de oficina administrativa y financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo, se sustenta los motivos técnicos y legales que soportan la contratación.
- n) Que este compromiso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023000103** de fecha 11 de abril de 2023.
- o) Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con los principios que rigen la función administrativa, previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política, los consagrados en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, por lo dispuesto en el reglamento interno de contratación modificado y actualizado por la Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P VIGENCIA 2023."**

ALCANCE : PRESTACION OBLIGATORIA DEL SERVICIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS. El servicio se prestara en dos fechas distintas, toda vez que por la misión de la empresa la misma no puede suspender sus labores, por lo que los funcionarios serán divididos en dos grupos, a fin de que la empresa de servicios Públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A E.S.P, no paralice sus actividades propias durante las jornadas de bienestar a realizar, es por esto que se realizaran en dos salidas una como fecha tentativa del cuatro (04) al siete (07) de mayo de la presente anualidad y otra del veinticinco (25) al veintiocho (28) de mayo de 2023, teniendo en cuenta que para dichas fechas no se presente ningún contratiempo de orden público o demás que obligue a cambiar las fechas en mención, la prestación del servicio debe contemplar lo siguiente:

PRIMER GRUPO: CONFORMADO POR 23 FUNCIONARIOS

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Transporte terrestre desde el municipio de Restrepo (Meta) hasta Quimbaya (Quindío) para veintitrés (23) personas ida y regreso.	Transporte en vehículo tipo Bus modelo 2020 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor y música. Para garantizar la seguridad de los funcionarios en el viaje, debe contar con SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye: Conductor, pago de peajes y combustible. El servicio se debe garantizar durante los cuatro (4) días, toda vez que se requiere transporte interno para realizar diferentes tours y salidas a sitios turísticos de la zona.	23	\$ 8.050.000	\$ 8.050.000
2	Tarjeta de asistencia médica	Tarjeta de asistencia médica por cada funcionario	23	\$ 16.000	\$ 368.000
3	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Villavicencio- Bogotá	Comida rápida al gusto	23	\$ 34.000	\$ 782.000
4	Hospedaje en Finca Cafetera. Cuatro (4) días y tres (3) noches.	Finca de descanso con excelentes habitaciones para un descanso agradable y un ambiente acogedor. (Habitaciones con baño privado y TV, en acomodación múltiple con cama individual), piscina, jacuzzi, zona de juegos, senderos y reserva	69	\$ 106.000	\$ 7.314.000

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

CONTRATO

		natural, restaurante-bar, para veintitrés (23) personas, por cuatro (4) días y tres (3) noches.			
5	Tours	Parque del Café: debe incluir (pasaporte múltiple, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	23	\$ 155.200	\$ 3.569.600
		Termales de Santa Rosa de Cabal: debe incluir (Entradas a la termal, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta los termales).	23	\$ 118.400	\$ 2.723.200
		Parque los Arrieros: debe incluir (Pasaportes de entrada, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	23	\$ 134.400	\$ 3.091.200
		Visita a Salento, y mirador del Valle del Cocora. Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	23	\$ 29.000	\$ 667.000
		Pueblos Aledaños: Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	23	\$ 22.000	\$ 506.000
6	Desayuno para veintitrés (23) personas por cuatro (4) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Desayuno compuesto así: Caldo con 60 gr de costilla y 40 gr de papa, proteína (90 gr de huevo), harina (30 gr de pan o arepa), bebida caliente de 7 oz o fría (chocolate o café o jugo) y porción de fruta.	92	\$20.000	\$ 1.840.000
7	Almuerzo para veintitrés (23) personas (servicio de restaurante el día de salida del Eje Cafetero)	Almuerzo compuesto así: Proteína 150 gr (churrasco o pechuga a la plancha o chuleta de cerdo o pescado), acompañado de papa a la francesa 100 gr, ensalada 150 gr, y bebida fría de 14 oz.	23	\$ 64.000	\$ 1.472.000
8	Cena para veintitrés (23) personas por tres (3) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Cenas tipo bufets.	69	\$ 32.000	\$ 2.208.000
9	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Bogotá - Villavicencio	Comida rápida al gusto	23	\$ 34.000	\$ 782.000
TOTAL: \$ 33.373.000					

SEGUNDO GRUPO CONFORMADO POR 22 FUNCIONARIOS

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
-----	-----------	-------------	-------	------------	-------------

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

CONTRATO

1	Transporte terrestre desde el municipio de Restrepo (Meta) hasta Quimbaya (Quindío) para veintidós (22) personas ida y regreso.	Transporte en vehículo tipo Bus modelo 2020 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor y música. Para garantizar la seguridad de los funcionarios en el viaje, debe contar con SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye: Conductor, pago de peajes y combustible. El servicio se debe garantizar durante los cuatro (4) días, toda vez que se requiere transporte interno para realizar diferentes tours y salidas a sitios turísticos de la zona.	1	\$ 7.700.000	\$ 7.700.000
2	Tarjeta de asistencia médica	Tarjeta de asistencia médica por cada funcionario	22	\$ 16.000	\$ 352.000
3	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Villavicencio- Bogotá	Comida rápida al gusto	22	\$ 34.000	\$ 748.000
4	Hospedaje en Finca Cafetera. Cuatro (4) días y tres (3) noches.	Finca de descanso con excelentes habitaciones para un descanso agradable y un ambiente acogedor. (Habitaciones con baño privado y TV, en acomodación múltiple con cama individual), piscina, jacuzzi, zona de juegos, senderos y reserva natural, restaurante-bar, para veintidós (22) personas, por cuatro (4) días y tres (3) noches.	66	\$ 106.000	\$ 6.996.000
5	Tours	Parque del Café: debe incluir (pasaporte múltiple, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	22	\$ 155.200	\$ 3.414.400
		Termales de Santa Rosa de Cabal: debe incluir (Entradas a la termal, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta los termales).	22	\$ 118.400	\$ 2.604.800
		Parque los Arrieros: debe incluir (Pasaportes de entrada, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	22	\$ 134.400	\$ 2.956.800
		Visita a Salento, y mirador del Valle del Cocora. Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	22	\$ 29.000	\$ 638.000
		Pueblos Aledaños: Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	22	\$ 22.000	\$ 484.000

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

CONTRATO

6	Desayuno para veintidós (22) personas por cuatro (4) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Desayuno compuesto así: Caldo con 60 gr de costilla y 40 gr de papa, proteína (90 gr de huevo), harina (30 gr de pan o arepa), bebida caliente de 7 oz o fría (chocolate o café o jugo) y porción de fruta.	88	\$ 20.000	\$ 1.760.000
7	Almuerzo para veintidós (22) personas (servicio de restaurante el día de salida del Eje Cafetero)	Almuerzo compuesto así: Proteína 150 gr (churrasco o pechuga a la plancha o chuleta de cerdo o pescado), acompañado de papa a la francesa 100 gr, ensalada 150 gr, y bebida fría de 14 oz.	22	\$ 64.000	\$ 1.408.000
8	Cena para veintidós (22) personas por tres (3) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Cenas tipo bufets.	66	\$ 32.000	\$ 2.112.000
9	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Bogotá - Villavicencio	Comida rápida al gusto	22	\$ 34.000	\$ 748.000
TOTAL: \$ 31.922.000					

Aspectos mínimos para la ejecución del contrato

La persona jurídica o natural, que opte por presentar su oferta, deberá acreditar que cuenta y ofrece lo siguiente:

- Prestar los servicios solicitados a todo costo, en la forma indicada por el supervisor del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas.
- Contar con todos los equipos requeridos para el desarrollo de las actividades tales como: transporte, tarjeta de asistencia médica para cada uno de los funcionarios, hospedaje.

La persona jurídica o natural, que opte por presentar su oferta, deberá tener dentro de sus actividades económicas u objeto social establecido en la cámara de comercio, actividad que tenga que ver con transporte de personas, turismo u otras afines al presente objeto contractual.

El vehículo designado para la prestación del servicio deberá encontrarse en las condiciones técnicas y mecánicas idóneas para su uso y deberá contar con: Licencia de operación vigente Soat, certificado de revisión técnico mecánica vigente, kit de carreteras, kit de primeros auxilios (el conductor y el vehículo deberán contar con todos los documentos vigentes que exigen las autoridades de tránsito, para la respectiva movilización.

El oferente deberá informar lo siguiente:

- Indicar la dirección exacta del establecimiento de comercio o funciona el asiento de su actividad, conforme se encuentre registrado en Cámara de Comercio.

Aspectos mínimos para la ejecución del contrato: el Contratista para garantizar el alcance del contrato, se compromete a:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- Apoyar en la implementación del Plan de Bienestar Social de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- Proponer la metodología del desarrollo de los eventos de bienestar que le sean solicitados, dentro del término que señale el supervisor del contrato.
- Ejecutar los eventos de bienestar que le sean solicitados, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y con lo señalado por el supervisor del contrato.
- Disponer de los espacios requeridos
- Disponer del personal idóneo requerido para desarrollar los eventos del plan de bienestar social que le sean solicitados.
- Prestar el apoyo logístico que le sea solicitado, para lo cual debe contar con las entradas a los lugares que se van a visitar dentro del recorrido del viaje
- Garantizar el cumplimiento de las características especificadas.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

GENERALES: EI CONTRATISTA se obliga para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios previos e invitación, presentando la propuesta, dentro de los términos establecidos
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y las contenidas en la Invitación.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro del plazo convenido.
8. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, al igual que el personal que contrate, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine AGUAVIVA S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARAGRAFO: La obligación del numeral 8, se sujetarán a lo reglamentado por el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). Artículo 15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

CONTRATO

cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. Artículo 16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3 informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4 participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel (01).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Realizar las actividades establecidas por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.** de conformidad con las condiciones señaladas en el documento de estudios previos, así:

TRASLADO DEL PRIMER GRUPO: CONFORMADO POR 23 FUNCIONARIOS

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Transporte terrestre desde el municipio de Restrepo (Meta) hasta Quimbaya (Quindío) para veintitrés (23) personas ida y regreso.	Transporte en vehículo tipo Bus modelo 2020 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor y música. Para garantizar la seguridad de los funcionarios en el viaje, debe contar con SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye: Conductor, pago de peajes y combustible. El servicio se debe garantizar durante los cuatro (4) días, toda vez que se requiere transporte interno para realizar diferentes tours y salidas a sitios turísticos de la zona.	1
2	Tarjeta de asistencia médica	Tarjeta de asistencia médica por cada funcionario	23
3	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Villavicencio- Bogotá	Comida rápida al gusto	23
4	Hospedaje en Finca Cafetera. Cuatro (4) días y tres (3) noches.	Finca de descanso con excelentes habitaciones para un descanso agradable y un ambiente acogedor. (Habitaciones con baño privado y TV, en acomodación múltiple con cama individual), piscina, jacuzzi, zona de juegos, senderos y reserva natural, restaurante-bar, para veintitrés (23) personas, por cuatro (4) días y tres (3) noches.	69
5	Tours	Parque del Café: debe incluir (pasaporte múltiple, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	23

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

		Termales de Santa Rosa de Cabal: debe incluir (Entradas a la termal, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta los termales).	23
		Parque los Arrieros: debe incluir (Pasaportes de entrada, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	23
		Visita a Salento, y mirador del Valle del Cocora. Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	23
		Pueblos Aledaños: Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	23
6	Desayuno para veintitrés (23) personas por cuatro (4) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Desayuno compuesto así: Caldo con 60 gr de costilla y 40 gr de papa, proteína (90 gr de huevo), harina (30 gr de pan o arepa), bebida caliente de 7 oz o fría (chocolate o café o jugo) y porción de fruta.	92
7	Almuerzo para veintitrés (23) personas (servicio de restaurante el día de salida del Eje Cafetero)	Almuerzo compuesto así: Proteína 150 gr (churrasco o pechuga a la plancha o chuleta de cerdo o pescado), acompañado de papa a la francesa 100 gr, ensalada 150 gr, y bebida fría de 14 oz.	23
8	Cena para veintitrés (23) personas por tres (3) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Cenas tipo bufets.	69
9	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Bogotá - Villavicencio	Comida rápida al gusto	23

TRALADO DEL SEGUNDO GRUPO CONFORMADO POR 22 FUNCIONARIOS

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Transporte terrestre desde el municipio de Restrepo (Meta) hasta Quimbaya (Quindío) para veintidós (22) personas ida y regreso.	Transporte en vehículo tipo Bus modelo 2020 en adelante, con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor y música. Para garantizar la seguridad de los funcionarios en el viaje, debe contar con SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye: Conductor, pago de peajes y combustible. El servicio se debe garantizar durante los cuatro (4) días, toda vez que se requiere transporte interno para realizar diferentes tours y salidas a sitios turísticos de la zona.	1
2	Tarjeta de asistencia médica	Tarjeta de asistencia médica por cada funcionario	22
3	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Villavicencio-Bogotá	Comida rápida al gusto	22
4	Hospedaje en Finca Cafetera. Cuatro (4) días y tres (3) noches.	Finca de descanso con excelentes habitaciones para un descanso agradable y un ambiente acogedor. (Habitaciones con baño privado y TV, en acomodación múltiple con cama individual), piscina, jacuzzi, zona de juegos, senderos y reserva natural, restaurante-bar, para veintidós (22) personas, por cuatro (4) días y tres (3) noches.	66
5	Tours	Parque del Café: debe incluir (pasaporte múltiple, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	22

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

		Termales de Santa Rosa de Cabal: debe incluir (Entradas a la termal, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta los termales).	22
		Parque los Arrieros: debe incluir (Pasaportes de entrada, almuerzo, traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje, hasta el parque).	22
		Visita a Salento, y mirador del Valle del Cocora. Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	22
		Pueblos Aledaños: Incluye traslado ida y regreso desde el sitio de hospedaje.	22
6	Desayuno para veintidós (22) personas por cuatro (4) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Desayuno compuesto así: Caldo con 60 gr de costilla y 40 gr de papa, proteína (90 gr de huevo), harina (30 gr de pan o arepa), bebida caliente de 7 oz o fría (chocolate o café o jugo) y porción de fruta.	88
7	Almuerzo para veintidós (22) personas (servicio de restaurante el día de salida del Eje Cafetero)	Almuerzo compuesto así: Proteína 150 gr (churrasco o pechuga a la plancha o chuleta de cerdo o pescado), acompañado de papa a la francesa 100 gr, ensalada 150 gr, y bebida fría de 14 oz.	22
8	Cena para veintidós (22) personas por tres (3) días (servicio de restaurante en el lugar de estadía).	Cenar tipo bufets.	66
9	Cena, Servicio de Restaurante por carretera de Bogotá - Villavicencio	Comida rápida al gusto	22

- 2) Garantizar la realización de las actividades en las condiciones establecidas por la entidad.
- 3) Entregar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, un cronograma que debe ser aprobado con el Supervisor del Contrato para la realización de las actividades previstas de acuerdo con la información y los lineamientos suministrados por la Entidad.
- 4) Disponer de la totalidad de los elementos y/o insumos requeridos para la realización de cada una de las actividades, de conformidad con las condiciones señaladas.
- 5) Contar con el personal idóneo y debidamente capacitado para realizar las actividades requeridas, así como del utilizado para garantizar las condiciones de seguridad y atención de primeros auxilios que llegue a requerirse.
- 6) Coordinar con el Supervisor del Contrato cada una de las actividades contratadas, dentro de la salida cultural y demás estrategias necesarias para su efectivo desarrollo.
- 7) Disponer de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades, garantizando que, los mismos cuenten con las condiciones mínimas de seguridad e higiene y sean lo suficientemente amplios para el número de participantes confirmados en cada actividad.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- 8) Llevar el control de asistencia sobre el número real de participantes y el desarrollo de las actividades entregando al supervisor un informe detallado de la ejecución de cada actividad desarrollada en las jornadas.
- 9) Garantizar la entrega de los refrigerios, menús, bebidas y demás que se requieran para cada actividad, según corresponda cumpliendo los protocolos de bioseguridad y normas establecidas. Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor.
- 10) Informar por escrito y con la debida antelación cualquier cambio que surja en las condiciones y términos de ejecución de las actividades objeto del contrato, sin embargo, no podrá realizar cambios dentro de las 24 horas anteriores a la realización de las actividades descritas.
- 11) Remitir por escrito y debidamente justificado la solicitud de cualquier cambio en las condiciones técnicas del contrato, para realizar las respectivas modificaciones y aprobaciones de mutuo acuerdo.
- 12) Garantizar el transporte de los funcionarios en total comodidad, además de esto el vehículo designado para la prestación del servicio deberá contar con: Licencia de operación vigente Soat, certificado de revisión técnico mecánica vigente, kit de carreteras, kit de primeros auxilios (el conductor y el vehículo deberán contar con todos los documentos vigentes que exigen las autoridades de tránsito, para la respectiva movilización.
- 13) Disponer de todas las condiciones técnicas para el desarrollo y realización de las actividades.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social.
5. Exigir la calidad en el servicio y los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del servicio prestado.
6. Realizar las reservas presupuestales pertinentes.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 65.295.000) M/CTE**, presupuesto de la vigencia 2023. La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Previo cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informe del supervisor del contrato y soporte de pago de

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020			

obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales, se realizara un pago correspondiente al valor del primer viaje realizado por los funcionarios, al finalizar el segundo viaje el contratista pasara nuevamente los documentos anteriormente mencionados para el segundo y último pago, por valor del viaje realizado por el segundo grupo de funcionarios, para este último pago deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación del contrato, más los requisitos previamente establecidos. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa de servicios Públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. El contratista debe adjuntar pagos de seguridad social, de él y de las personas contratadas, en caso de requerirlas para el cumplimiento del objeto social, cuenta de cobro o factura, e informe de lo suministrado. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

PARÁGRAFO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

CUARTA. - PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de mayo de 2023, contados desde la suscripción del acta de inicio. No obstante, se tendrán en cuenta las siguientes fechas para la realización de las actividades:

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA
PRIMERA SALIDA	DEL 04 AL 07 DE MAYO DE 2023
SEGUNDA SALIDA	DEL 25 AL 28 DE MAYO DE 2023

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores que se obliga a pagar la empresa, por concepto de la ejecución del objeto del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales; en consecuencia y para este efecto dicho pago se hará con cargo a los rubros presupuestales:

2.1.2.02.02.009.01 “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES” (\$ 1.467.112) / 2.1.2.02.02.009.02 “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES” (\$19.938.343) / 2.4.5.02.08.02.01 “BIENESTAR SOCIAL ACUEDUCTO” (\$ 13.982.254) / 2.4.5.02.08.02.02 “BIENESTAR SOCIAL ALCANTARILLADO” (\$ 10.874.527) / 2.4.5.02.08.02.03 “BIENESTAR SOCIAL ASEO” (\$ 15.277.445) / 2.4.5.02.08.02.04 “BIENESTAR SOCIAL APROVECHAMIENTO” (\$ 3.755.319). según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000103 con fecha del once (11) de abril de 2023, recursos de la vigencia fiscal de 2023, el cual se anexa al presente Contrato.

SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

“CUMPLIMOS CON SEGURIDAD”

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020			

SEPTIMA. - GARANTIA: El contratista deberá de constituir a favor de EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más,

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: Su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más,

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato,

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia que se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías en original, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato ante la oficina Jurídica para su aprobación, como lo establece el manual de contratación de la Empresa. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de prima expedido por la Compañía Aseguradora

OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en caso de incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 20% del valor de la parte incumplida.

NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista.

DÉCIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

DÉCIMA PRIMERA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la Empresa y es el único responsable de la prestación del servicio para la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. A.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud, además deberá manifestar por escrito que hará parte integral del contrato, la intención de afiliarse o no al Sistema General de Riesgos Profesionales, y en caso afirmativo la afiliación se hará a través de la Empresa, previa autorización del descuento del valor del mismo.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020			

DECIMA TERCERA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del presente contrato se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por la ejecución del contrato. C) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. D) Por cumplimiento del plazo de ejecución.

PARAGRAFO. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el **CONTRATISTA** y se pacte el reintegro de las sumas no ejecutadas.

DECIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: - Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación o terminación definitiva del mismo, de conformidad con las funciones desarrolladas por parte del supervisor y todo lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

PARAGRAFO. - El pago final de la última cuenta de cobro del contrato principal o sus prorrogas, será por la suma que resulte de la formalización del equilibrio financiero del contrato, que es llevado por el supervisor del contrato, expresado en el acta de terminación y/o liquidación.

DÉCIMA SEXTA. -VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión estará a cargo de quien designe la gerente de la Empresa, quien certificará el cumplimiento del objeto contratado.

DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y se haya firmado por las partes.

DECIMA OCTAVA. - REQUISITOS DE LEGALIZACION: Perfeccionado este contrato, para su Legalización será necesario: a) La expedición del registro presupuestal.

DECIMA NOVENA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionada este Contrato, podrá iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de legalización.

VIGÉSIMA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: 1) **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. 2) **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con el ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO- AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P., para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que la **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA**, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - MULTAS En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P** mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incurso en incumplimiento fuere la empresa y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del uno por ciento (1%) mensual.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de estas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

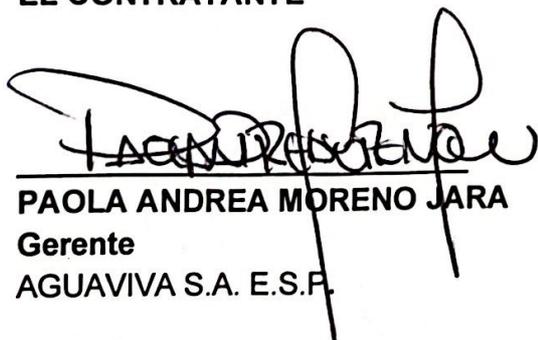
VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Aguaviva en la calle 1 Carrera 5 A Barrio Minuto de Dios

EL CONTRATISTA: Arcillanos, anillo vial estación de servicio Terpel interior 3 Barrio Centauros-Villavicencio (Meta) Teléfono: 3125683847-3142528718; email: info@servitranstur.com gerencia@servitranstur.com

En señal de aceptación y conformidad de las estipulaciones anteriormente descritas, las partes firman hoy el presente contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

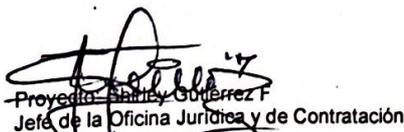


PAOLA ANDREA MORENO JARA
Gerente
AGUAVIVA S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA



NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ
C.C 79.706.143 Exp en Bogotá D.C
R/L: SERVITRANSTUR S.A.S



Proyección Sánchez Gutiérrez F
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Vo. Bo. - Luis Alfredo Vidal Santos
Asesor Jurídico Externo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co